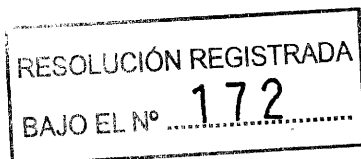




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 10 JUL 2018

VISTO: los artículos 12, 14 y 18 de la Ley provincial N° 50, el Decreto provincial N° 1696/2018, el Decreto provincial N° 1859/2018 y la Resolución Plenaria N° 152/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley provincial N° 50, modificado por el artículo 1° de la Ley provincial N° 1143, dispone que: *"La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un (1) año por el vocal que designe el Plenario de Miembros, quien podrá ser reelecto"*.

Que por su parte, el artículo 18 de la citada Ley establece que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal"* y el artículo 12 *in fine* determina que: *"Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que en ese contexto, se emitió la Resolución Plenaria N° 152/2018 de fecha 21 de junio de 2018, por la que se acordó la distribución de autoridades de este Tribunal de Cuentas por el período comprendido entre el primero (1°) de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, en el siguiente orden: *"...la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el Sr. Vocal Abogado*

(M)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI”.

Que por otro lado, en la Resolución Plenaria N° 152/2018 también se estableció para el mismo período, la integración de las Vocalías del Tribunal conforme el régimen dispuesto por los artículos 12 in fine, 18 y ccs. de la Ley provincial N° 50, quedando conformadas de la siguiente manera: “...la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Sr. Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI y la Vocalía Legal estará integrada por el Sr. Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Sr. Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS”.

Que por el Decreto provincial N° 1696/2018 de fecha 15 de junio de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el señor Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia C.P. Diego Martín PASCUAS, a partir del día treinta (30) de junio de 2018.

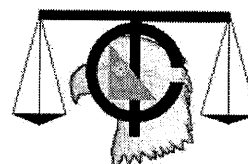
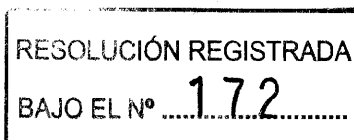
Que posteriormente, por el Decreto provincial N° 1859/2018 se designó como Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al C.P. Luis María CAPELLANO, a partir del día seis (06) de julio de 2018.

Que en virtud de la renuncia y de la nueva designación expuesta, corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 152/2018 y establecer que a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2019, el C.P. Luis María CAPELLANO continuará al C.P. Diego Martín PASCUAS en la función de Vocal Contador del Tribunal de Cuentas.

Que como consecuencia de todo lo expuesto, la distribución de autoridades queda conformada de la siguiente manera: la Presidencia del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Organismo será ejercida por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, haciéndose saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que la Vocalía de Auditoría quedará integrada por el señor el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el señor Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI; en tanto que la Vocalía Legal, quedará integra por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en los arts. 12, 14, 18 y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 152/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 2°.- Establecer que para dicho período la Vocalía de Auditoría quedará integrada por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI; en tanto que la Vocalía Legal, quedará integra por el Vocal Abogado (Presidente) Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO"*.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

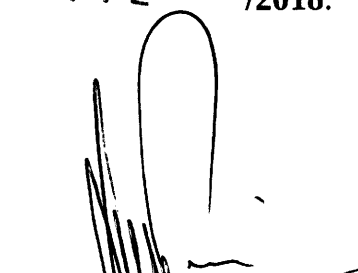
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a los titulares de los tres Poderes del Estado Provincial, a los Ministros y Secretarios de Estado y a los titulares de los Entes Autárquicos, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

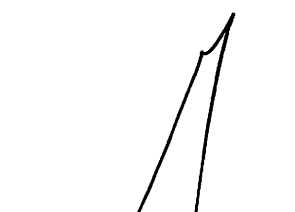
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 172 /2018.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia